



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

<b>SESIÓN:</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA:</b>	3 DE AGOSTO DE 2012
<b>ÓRGANO:</b>	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ASISTENTES**

**Alcalde- Presidente:**

Don Javier López Ruiz (PA)

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Incidencias:** A pesar de que los Señores Miembros de la JGL estaban convocados para iniciar la reunión a las 11 de la mañana, la misma no se inició hasta las 12.00

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **tres del mes de Agosto del año dos mil doce y a las doce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA**

**20 DE JULIO DE 2012.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 20 de Julio de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**  
«**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del 20 de Julio de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**2º LICENCIAS DE OBRAS.-** Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

**Primero.- CONCEDER Licencia urbanística** a las personas que más abajo se relacionan, para la realización de las obras y en los lugares que asimismo se hacen constar, y de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las **obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud** y a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio. b) Deberá **respetarse, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.** c) La **edificación** deberá **ajustarse a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

1) N° Expte.: 00142/12

A instancia de D/Dª.: **F.A.P.**

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: **EL MISMO**

Para ejecutar obras en el inmueble sito en: Paraje/Calle: **TABLAZOS PRAJE**, Parcela nº: 0234,  
Polígono: 9



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA DE 40 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y ALBERCA DE 33,85 M2 DE LÁMINA DE AGUA Y UNA CAPACIDAD DE 60,93 M3**, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 234 del polígono 9, pago "Los Tablazos", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-3. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en los arts. 4-2-14 y 4-2-7 del PGOU de Frigiliana.

El expediente de licencia de obras 142/12 presenta un presupuesto de 24.867,63 €.

A juicio de los Servicios Técnicos, el proyecto, suscrito por el arquitecto técnico Felipe Baena Rodríguez, con visado colegial, se ajusta a lo establecido en el PGOU de Frigiliana, concretamente al art. 4-2-7 (albercas) y 4-2-14 (caseta para almacenamiento de aperos de labranza) Por un presupuesto de 24.867,63 euros

**Segundo.-** Las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal.

**Tercero.- Aprobar la liquidación** en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

**Cuarto.-** Las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

**Quinto.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

**Sexto.-** El titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

**Séptimo.-** Las demás contenidas en las Ordenanzas de la construcción.

**Octavo.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta a los presentes del resultado de la tramitación de los Expedientes de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta de acuerdos que literalmente suscrita dice:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en: **1)** el artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; **2)** los artículos 29, 30 y 35 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; **3)** los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con el **artículo 29 de la Ley 7/1999**, *“la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes: Uso común, el correspondiente por igual a toda la ciudadanía, de modo que el uso de unos no impida el de los demás y se considerará: General, cuando no concurren circunstancias singulares. Especial, si concurrieran circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Uso privativo, el constituido por la ocupación de una parte del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. A su vez, podrá conllevar o no transformación o modificación del dominio público”* (**artículo 55 RBELA**). **CONSIDERANDO** que según el **apartado 1º del artículo 57 RBELA** *“El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las Ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación”* y que, según añade el **apartado 2º**, *“las licencias se otorgarán directamente a los petitionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia. Las peticiones de licencia que deban otorgarse directamente se resolverán en el plazo de un mes.”* **CONSIDERANDO** las normas que deben observarse para el otorgamiento de licencias y concesiones sobre bienes de dominio público dispuestas en el **Artículo 59 del RBELA**: 1. Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 2. En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años, a no ser que la normativa sectorial aplicable señale otro. 3. El uso común especial, el privativo y el anormal de los bienes de dominio público podrán dar lugar al establecimiento de la tasa o precio público correspondiente. 4. Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local. 5. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local. 6. Las licencias que deban otorgarse mediante licitación se regirán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones en el presente Reglamento. **CONSIDERANDO que según prescribe el artículo 61 RBELA**, *“Cuando alguna persona, por propia iniciativa, pretendiere un uso común especial o privativo del dominio público, deberá presentar a la Entidad Local que sea titular del bien de dominio público una memoria explicativa de la utilización y de sus fines, y justificativa de su conveniencia, oportunidad o necesidad. Podrá acompañarla con un proyecto o anteproyecto de la utilización pretendida”* y que, a este efecto, corresponderá al órgano competente para la resolución definitiva examinar la solicitud y teniendo presente el interés público a admitirla a trámite o la rechazará



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**CONSIDERANDO** que el procedimiento para la concesión de una licencia de ocupación de vía pública es el siguiente: **A.** Los Servicios Municipales y/o en su caso la Policía Local de Frigiliana emitirán informe sobre la procedencia o improcedencia de llevar a cabo la colocación de la terraza o velador. **B.** Corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia o la declaración de su innecesariedad, una vez vista la propuesta de resolución, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la delegación que se hubiera hecho en la Junta de Gobierno Local **C.** La Licencia deberá otorgarse en el plazo de un mes, tal como establece el artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El plazo se interrumpirá, si resultaren deficiencias subsanables, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de estas deficiencias, pueda subsanarlas el interesado. **D.** El silencio administrativo se entenderá negativo (artículo 43.2 de la Ley 30/1992 y artículo 9.1.7.º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales). **E.** Asimismo, se dará notificación a los interesados junto con la comunicación de los recursos. **EXAMINADA** la documentación aportada por los solicitantes Y que obra en los expedientes de su razón, visto el informe emitido por los Servicios Municipales, y la legislación aplicable al asunto, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1) Instancia de fecha de registro de entrada 30-05-12. nº de registro de entrada 2040/12, presentada por **D<sup>a</sup>. TM.J.**, solicitando **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VADO PERMANENTE EN LA VIVIENDA SITA EN C/ FRANCISCO RUIZ NOGUERA, Nº 2-1, CONFORME AL PLANO ADJUNTO.** Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 30 de julio de 2012, según el cual " . . una vez otorgado el cambio de uso, se puede atender a la petición de vado permanente realizada en fecha 30 de mayo de 2012 por la Señora TM.J. No obstante, se deberá tener en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en cumplimiento de la "ordenanza nº 9 Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", facilitará, una vez abonadas las correspondientes tasas municipales, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con la entradas de vehículos a través de las aceras hasta el aparcamiento privado, no siendo de competencia municipal el velar por quién hace uso del mismo, por lo que el particular interesado deberá, por sus propios medios, si así lo estima, garantizar el uso privativo del aparcamiento objeto de acceso de vehículos."

« **Primero:** Conceder autorización a la interesada para colocación de Vado Permanente en el aparcamiento existente en C/ Francisco Ruiz Noguera, nº 2-1, previa exacción de las tasas municipales. (nº de Vado 167)

**Segundo:** Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos. »

- 2) Instancia de fecha de registro de entrada 30-05-12, nº de registro de entrada 2041/12, presentada por **D. JD.R.C.**, en la que solicita autorización para ocupar vía



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

pública en una superficie de 20 m<sup>2</sup> para ejercer la **ACTIVIDAD DE BURRO-TAXI** en este municipio.

«**Primero.- INADMITIR A TRÁMITE** la **AUTORIZACIÓN** para el uso común especial del dominio público mediante la realización de actividad de burro-taxi en el término municipal de Frigiliana al no resultar acreditada la conveniencia, oportunidad o necesidad del servicio a prestar mediante la ocupación del viario público, ni deducirse del expediente tramitado la presentación de memoria explicativa de los fines del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006 de 24 de enero.

**Segundo.-** Notificar al interesado el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

- 3) Instancia de fecha 8-06-12, nº de registro de entrada 2211/12, presentada por **D. A.R.G.**, en la que solicita ampliar en 5 m<sup>2</sup> más la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A LA ENTRADA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL LAGAR"**, para instalación de dos barriles, la ocupación se efectuará durante los meses de Junio a Septiembre/2012.

«**Primero.-** Dejar sobre la mesa hasta la próxima reunión la resolución del asunto en cuestión pues falta el informe favorable de la Delegación de Cultura referente a la licencia de obras de la que trae causa este expediente.»

- 4) Instancia de fecha de registro de entrada 23-07-12, nº 2744, presentada por **D. N.G.**, presenta aclaración en relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de Mayo de 2012, por el que se le deniega autorización para **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN UNA SUPERFICIE DE 10 M<sup>2</sup> CON MESAS Y SILLAS A LA ALTURA DEL Nº 6 DE C/ BLAS INFANTE (ENTRADA BAR ORIHUELA)** instando que se resuelva favorablemente la nueva petición.

«**Primero.- AUTORIZAR** la ocupación de la vía pública mediante la instalación de un módulo desmontable para fumadores de 3 metros de largo x 1,5 metros de ancho, a partir de la señal vertical existente en la calle Blas Infante, para la primera terraza según plano que adjunta, durante un periodo del 10 de Agosto al 30 de noviembre/2012, denegando la instalación del modulo de 2 mt. debido a la eliminación de aparcamiento en la zona.

**Segundo.-** Notificar al interesado el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.»

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

**4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.-** Por el Sr. José Antonio González Conejero, concejal delegado de Urbanismo se da cuenta a los presentes de la propuesta de Acuerdos que sobre los Expedientes de Licencias de Ocupación y Utilización de referencia, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS**, en relación a los **EXPEDIENTES** que se **indican**:

**1) Expediente nº 00002/05**

A instancias de **D. MJ.N.**

**Inmueble Parcela nº 65 de la Urbanización cortijos de San Rafael, C/ Camino de la Imaroga, nº 8**

En el que se solicita la **rectificación del error** cometido en el expediente de referencia, según informe emitido por el técnico municipal de fecha 25 de junio de 2.012, por error no se recogió completamente la descripción de las obras correspondientes a los expedientes de licencias de obras 42/98 y 166/01, y por tanto **donde dice** "Expte. nº 002/05 a instancias de D. MJ.N. para la vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 409,31 m2 destinado a vivienda y piscina de 28 m2 de lámina de agua y 47 m2 de capacidad, en la parcela nº 65 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, C/ Camino de la Imaroga, nº 8", **debe decir** " Expte. nº 002/05 a instancias de D. MJ.N para la vivienda unifamiliar aislada con una superficie construida de 409,31 m2 destinados a vivienda y trastero de 96,83 m2 trastero (correspondiente al expediente de licencia de obras 42/98) y piscina de 28 m2 de lámina de agua y 47,04 m2 de capacidad, y cochera de 127,07 m2 (correspondiente al expediente de licencia de obras 166/01), todo ello en la parcela 65 de la Urb. Cortijos de San Rafael, en la actualidad Camino de la Imaroga, 8".

**Primero.-** Rectificar el error material o de hecho cometido en la redacción de la resolución de concesión de licencia de primera ocupación respecto de la descripción de las obras deducidas del **Expediente nº 00002/05, a instancias de D. MJ.N. en representación del MISMO para los Inmuebles sitios en la Parcela nº 65 de la Urbanización cortijos de San Rafael, C/ Camino de la Imaroga, nº 8, ya que donde dice** "Expte. nº 002/05 a instancias de D. MJ.N. para la vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 409,31 m2 destinado a vivienda y piscina de 28 m2 de lámina de agua y 47 m2 de capacidad, en la parcela nº 65 de la Urbanización Cortijos de San Rafael, C/ Camino de la Imaroga, nº 8", **debe decir** " Expte. nº 002/05 a instancias de D. MJ.N. para la vivienda unifamiliar aislada con una superficie construida de 409,31 m2 destinados a vivienda y trastero de 96,83 m2 trastero (correspondiente al expediente de licencia de obras 42/98) y piscina de 28 m2 de lámina de agua y 47,04 m2 de capacidad, y cochera de 127,07 m2 (correspondiente al expediente de licencia de obras 166/01), todo ello en la parcela 65 de la Urb. Cortijos de San Rafael, en la actualidad Camino de la Imaroga, 8".

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

**2) Expediente nº: : 00010/12**

A instancia de: **MF.A.**

En representación de: LA MISMA

En el que solicita licencia de primera ocupación para los inmuebles sitios en C/ Enrique Ginés, 9 y Calle Conde Don Iñigo, nº 5.

**Primero.-** **CONCEDER** la licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN** para **DOS VIVIENDAS SITUADAS ENTRE LAS CALLE CONDE D. IÑIGO, Nº 5 Y CALLE ENRIQUE GINÉS, Nº 9 DE**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*

**FRIGILIANA**, al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada (certificado de aptitud e idoneidad técnica de edificación entremedianeras), que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Primera Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

**3) Expediente nº: : 00013/12**

A instancia de: **R.V.A.**

En representación de: LA MISMA

En el que solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ANDALUCIA AVDA

Parcela nº : 0006

**Primero.-** **CONCEDER** licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN** para **NUEVA VIVIENDA SOBRE LA VIVIENDA YA EXISTENTE SITA EN AVENIDA DE ANDALUCÍA, 6**. La vivienda preexistente presenta un sótano de 122,09 m<sup>2</sup> y planta baja de 113,20 m<sup>2</sup>, y se ejecuta sobre la misma una nueva vivienda en planta primera y casetón con una superficie total de 117,29 m<sup>2</sup>, al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Primera Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

**4) Expediente nº: : 00014/12**

A instancia de: **M.M.A.**

En representación de: EL MISMO

En el que solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : TABLAZOS PRAJE

Parcela nº : 0210

Polígono : 9

**Primero.-** Conceder licencia de **PRIMERA UTILIZACIÓN** para **CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA DE 39,82 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y ALBERCA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA 18 M<sup>2</sup>**. Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

ordenación urbanística de aplicación y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Primera Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.

5) **Expediente nº: : 00015/12**

A instancia de: **MV.D.V.**

En representación de: LA MISMA

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MUJER PRAJE

Parcela nº : 0403

Polígono : 3

**Primero.-** **CONCEDER** licencia de **PRIMERA UTILIZACION** para **CASETA PARA ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA DE 40 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y ALBERCA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA 32 M2.** Todo ello al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo).habiendo resultado acreditado con la documentación aportada, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación y comprobado que las obras ejecutadas se adecuan a la licencia otorgada.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Primera Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de primera ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

**5º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

«**ATENDIDO** el Expediente instruido por los Servicios Administrativos para la concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento para la actividad cuyas referencias son las siguientes:

-Exp. nº IA/00005/12                      **incoado a instancia de:**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos, Nombre :

M.T.TM.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

Nombre: LA MISMA

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: CAFE-BAR

Epígrafe Nº: 673.2

Emplazamiento: CARLOS CANO AVDA, Nº: 28 de este término municipal.

y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas.

**VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Calificación Ambiental suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmá Diputación Provincial de fecha 18-07-12, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación al expediente que se indica:**

**Primero.- CONCEDER a D<sup>a</sup>. TM.M.T CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE** para la instalación de establecimiento destinado a la actividad de **CAFÉ-BAR** en Avda. Carlos Cano, nº 28 de ésta localidad.

**Segundo.- OTORGAR LICENCIA a: D<sup>a</sup>. TM.M.T para la instalación de **CAFÉ-BAR** en Avda. Carlos Cano, nº 28 de ésta Localidad**

Debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- En caso de ser necesario realizar obras para la instalación de la actividad, deberá solicitar licencia municipal de obras.
- 2.- En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido Licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad.
- 3.- Para obtener esta Licencia deberá presentar certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas en la RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL y se detalle las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- 4.- Que en el supuesto de que, se hayan de hacer pruebas para verificar el funcionamiento de maquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a la Alcaldía con cinco días de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

antelación explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas podrán asistir los técnicos que desee el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO:** Adoptar el acuerdo referente al expediente para la calificación ambiental e instalación de actividad conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

**6º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 7 Y 8 CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA, " REURBANIZACIÓN DE CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA", INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2011.-** Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana la propuesta que, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por el Técnico Director de las Obras, Don JA.E.L. se ha remitido a éste Ayuntamiento las **CERTIFICACIONES NÚMERO 7 Y 8 y última** correspondiente al **mes de Junio y Julio de 2012 respectivamente**, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**, La certificación de obras nº 7 que asciende a un total de EUROS: **DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la Certificación nº 7 DOS MIL SESENTA Y NUVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y la certificación de obras nº 8 y última que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **total importe de la certificación nº 8 y última TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)**. **CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el órgano competente para «*Dirigir el gobierno y la Administración municipal*» (apartado a), para «*Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales*» (apartado d) y para el «*Ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación*». **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que las atribuciones reseñadas se encuentran delegadas en la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Junta de Gobierno Local. **VISTA** las Certificaciones confeccionada por los Técnicos Directores de las Obras y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.- APROBAR** las **CERTIFICACIONES NÚMERO 7 Y 8 y última** correspondiente al mes de Junio y Julio de 2012 respectivamente, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**, La certificación de obras nº 7 que asciende a un total de EUROS: **DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la Certificación nº 7 DOS MIL SESENTA Y NUVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y la certificación de obras nº 8 y última que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **total importe de la certificación nº 8 y última TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)**. **Segundo.-**Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.- APROBAR** las **CERTIFICACIONES NÚMERO 7 Y 8 y última** correspondiente al mes de Junio y Julio de 2012 respectivamente, de las Obras ejecutadas por el **AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**, titular del CIF Número P-2905300-F, y relativa a la Obra de «**REURBANIZACIÓN DE LA CALLE MELILÚ Y ALCÓNCAR DE FRIGILIANA**»; (OBRA **CONCERTACIÓN 2011**, La certificación de obras nº 7 que asciende a un total de EUROS: **DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **Total importe de la Certificación nº 7 DOS MIL SESENTA Y NUVE CON DIEZ CÉNTIMOS ( 2.069,10€)** y la certificación de obras nº 8 y última que asciende a un total de EUROS: **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)** y **Cero euros y cero céntimos de euro (0,00 €)** en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA), **total importe de la certificación nº 8 y última TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.785,79€)**. **Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.»

**7º RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos que deban ser ratificados por los miembros de la Junta de Gobierno Local y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:

**Decreto de fecha 26 de julio de 2012, nº 525405, por el que se resuelve:**

«Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22609	G92374362	Asociación por la Cultura y las Artes Escénicas contemporáneas	Fra. 004/12 actuaciones musicales	400,00	20-07-2012
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>400,00</b>	

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

**Decreto de fecha 26 de julio de 2012, nº 525403, por el que se resuelve:**

«**Primero.- AUTORIZAR** a: D. P.V.G. CON DNI nº , para la **ocupación de vía pública** para realizar actuación musical en vivo.

Superficie a ocupar: 2 m2

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas frente al bar "De Tapas"

Día de la celebración: 26 de Julio de 2012, de 20:30 a 23:30 horas y dentro de los límites acústicos establecidos.

**Segundo.-** Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

**Tercero.-** Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

**Decreto de fecha 30 de julio de 2012, nº 525415-525416 y 525417, por el que se resuelve:**

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

**Segundo.-** Realicense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

**Decreto de fecha 31 de julio de 2.012, nº 525422 por el que se resuelve:**

«Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
155	61905			Fra. 000010 38 horas Jumper obras "Reurb. Calles Mellú y Alconcar"	1.345,20	12-07-2012
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>1.345,20</b>	

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

**Decreto de fecha 1 de Agosto de 2.012, nº 525427 por el que se resuelve:**

«PRIMERO:

**AUTORIZAR** a: D<sup>a</sup> ML.G.M.

**CON DNI** nº

**Para pasar de tres o cuatro horas (entre las 00,00 y las 04,00) del día 02 de Agosto de 2.012 en el Cementerio Municipal de Frigiliana en silencio y recogimiento.**

**SEGUNDO:** Que se de cuenta del presente acuerdo a la interesada, advirtiéndole que a la finalización del acto el Cementerio deberá encontrarse en las mismas condiciones de uso y limpieza con las que cuenta actualmente, y al encargado del Cementerio Municipal a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.**-Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. **Segundo.**-Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

**8º RELACIÓN DE PAGOS.**- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.**- Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22609	G29796703	A.C. Taller Blues del 1 Guadalmedina	Concierto música contemporánea 27 Julio	400,00	27-07-12
330	22609	G92442748	Teatro Lírico Andaluz	Concierto "O Sole Mio" 3 Agosto	400,00	03-08-12
338	22611	B93170595	Hotel Villa Frigiliana	35 desayunos Coros y Danzas	140,00	22-07-12
<b>TOTAL RELACIONADO (Euros) .....</b>					<b>940,00</b>	

La Junta de Gobierno Local no obstante, con superior criterio acordará lo conveniente,»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las doce horas y cuarenta minutos horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002/951707659.*

*fax nº 952533434*